



T / 206

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **26 ABR 2017**

VISTO: la solicitud planteada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida transmisión tiene por finalidad poder difundir el mensaje del Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Ernesto Murro el próximo 1° de mayo de 2017, con motivo de celebrarse el Día Internacional de los Trabajadores;

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en la norma mencionada en el Visto de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, para el día 1° de mayo de 2017, con motivo de celebrarse el Día Internacional de los Trabajadores.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2017/02001/00430